

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 25124/2021 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 85/2023 solicita designación de la Profesora ADRIANA LÓPEZ CUEZZO, en 2 (dos) horas cátedra (732) para la implementación del Proyecto de Educación Sexual Integral, a partir del 12 de setiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar el Proyecto Educación Sexual Integral a partir del Período Lectivo 2021.

Que la Profesora Andrea Nofal, quien se desempeñaba en las horas, presentó su renuncia.

Que la Dirección convocó a docentes de la casa para formar parte del Proyecto mencionado.

Que se ofrecieron las horas a la Profesora ADRIANA LÓPEZ CUEZZO, para completar la Comisión encargada de la mencionada implementación,

Que al tratarse de horas Institucionales, no se concursan.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (fs 93).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **ADRIANA LÓPEZ CUEZZO**, DNI N°: 22.263.329, como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (732) como Coordinadora para la implementación del Proyecto de Educación Sexual Integral de la Escuela de Bellas Artes y de Artes

Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", desde el 12 de setiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la docente cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

Mue.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 5312 / 2023

Hoja de firmas